

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previe el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Septiembre 1908).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circular.

Los efectos de la ley de 19 de Mayo del actual se abre una información en este Gobierno por término de quince días, á partir del en que aparece presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que concurran y emitan por escrito informe acerca de la creación de Tribunales inferiores en el partido de Zaragoza las juntas locales de Reformas Sociales del partido judicial, la Diputación provincial, las Cámaras Agrícolas y de Comercio y cuantas entidades del territorio del partido se crean interesadas en la creación del Tribu-

Zaragoza 11 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades depen-

dientes de la mía, procedan á la averiguación del paradero de dos burras, que le fueron sustraídas de su domicilio al vecino de Torralvilla Francisco Peiro, cuyas señas son: una burra, cana, de siete años, alzada regular, herrada de las cuatro patas; otra negra, de seis años, alzada regular, herrada de las dos patas delanteras: van aparejadas con albardones; lleva amugas y sogas y cinchas de cáñamo una de ellas y la otra con albardones al estilo del país. Caso de ser habidas lo comunicarán al Alcalde de dicho pueblo de Torralvilla.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, al deudor D. Leandro Bezanilla, por la cantidad de 50 pesetas, resultante de un depósito constituido en las arcas municipales del Ayuntamiento de Buberca para optar á la subasta del correo entre Ainzón y Tabuenca.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término del tercer día, entendido en la forma que dicha Ins-

trucción preceptúa, pueda satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 10 de Septiembre de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio.

D. Pedro Buscarón, en nombre y representación de los Sres. Morató y Sampera, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto solicitando hacer una estacada de defensa en una finca de su propiedad, lindante con la «Azucarera del Gállego» y el cauce del río de este nombre.

La obra consiste en una estacada longitudinal á lo largo de la margen de toda la finca, emplazada al pie de la misma, que corresponde al cauce del río Gállego y está formada de pilotes y tableros con traviesas que los fijan al terreno firme. Esta defensa es continuación de las que los mismos tienen construídas en terrenos de la fábrica por concesión de 25 de Noviembre de 1905.

Y como la obra afecta al cauce del río Gállego, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados que se crean perjudicados puedan reclamar en el plazo de treinta días, y á contar de su publicación, al Sr. Gobernador, en su sección de Fomento, en la Jefatura de Obras públicas, donde estará de manifiesto el proyecto.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Biota.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año 1909, habiendo acordado que la primera subasta tenga lugar en el día 11 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, y si no hubiera postor, celebrar una segunda en el día 21 del mismo, admitiendo posturas por el importe de las dos terceras partes, y si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 1.º, 10 y 19 de Octubre próximo, en el local de la Sala del Ayuntamiento, á las mismas horas indicadas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Biota 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Nicolás Abad.

D. Julio Lozano Coarasa, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Biota;

Certifico: Que la Junta municipal de esta villa, al fijar definitivamente su presupuesto municipal ordinario para 1909, tiene acordado que, para enjugar el déficit de 3.275 pesetas 21 céntimos que resulta después de apurados todos los recursos or-

dinarios, se establezca un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, y que para dar efecto se proceda á la instrucción del correspondiente expediente, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y más disposiciones vigentes. Así resulta del acta de la sesión extraordinaria celebrada á que en caso de no haberse remito.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, se ha visto bueno del Sr. Alcalde, en Biota á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, Julio Lozano.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Abad.

Borja.

La feria que de inmemorial y en virtud de concesión viene celebrándose anualmente en esta ciudad, tendrá lugar los días 21, 22 y 23 del presente mes, á cuyo efecto se han dictado las disposiciones necesarias para el buen orden y legalidad en las transacciones, tanto de mercancías como de toda clase de ganados.

Borja 6 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José San Gil.—D. S. O., Cayetano Martínez de Irujo, secretario.

Cadrete.

Por término de quince días se hallarán expuestas al público las cuentas municipales correspondientes al año finado 1907, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cadrete 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Andrés.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1909, se hallará expuesto al público por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, en la secretaría del Ayuntamiento.

Cadrete 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Andrés.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales en esta localidad, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado hacer efectivo el impuesto de todas las especies de consumos para el año 1909 por medio de las subastas siguientes:

A venta libre.

La primera subasta, el día 12 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana.

La segunda, el día 22 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 3 de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

La segunda, el día 13 de ídem.

La tercera, el 24 de ídem.

Las antedichas subastas se celebrarán en el Consistorial los días señalados y horas de cada una, á las diez de la mañana, para lo cual estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los pliegos de condiciones, conforme al artículo 146 de la ley Municipal, y el presupuesto de dicho impuesto.

Cadrete 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Andrés

Calatorao.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo á la villa el cupo de consumos en esta villa durante

próximo año de 1909, se tiene acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, cuya primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa a cumplidos que sean diez días, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón; y en el caso de que no hubiere postor en la primera, se celebrará una segunda en el día que se cumplan los diez siguientes al de la primera, á igual hora y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, por un solo año.

Calatorao 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Rosel.—El Secretario, Pablo Puerta.

Carifena.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año 1909, se ha acordado anunciar en pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies, por un período de uno á cinco años, bajo el tipo en alza de 18.928 pesetas con 59 céntimos, con arreglo á las condiciones que constan en el pliego unido al expediente que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el 1.º de Octubre próximo, á las diez, y si hubiere que declararla desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 14 del mismo mes, á la misma hora, bajo iguales condiciones y tipo que la primera, pero adjudicándose al que haga mandas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Carifena 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

Cerveruela.

Por término de quince días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1909, á los efectos reglamentarios.

Cerveruela 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cesáreo Lázaro.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado se celebren las subastas siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 18 de Septiembre, á las nueve.

La segunda, el 28 de ídem, á la misma hora.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el 8 de Octubre, á las diez horas.

La segunda, el 19 de ídem, á la misma hora.

La tercera, el 30 de ídem á la ídem.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Cerveruela 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cesáreo Lázaro.

Chiprana.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta villa para el año 1909, el Ayunta-

miento y Asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 14 de Septiembre.

La segunda, el día 24 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 5 de Octubre.

La segunda, el día 15 de ídem.

La tercera, el día 26 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Chiprana 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Navales.

Por los plazos y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, los documentos siguientes:

Liquidaciones generales del presupuesto de 1907.

Relaciones de deudores y acreedores del mismo.

Presupuesto refundido de 1908.

Presupuesto ordinario para el año 1909.

Chiprana 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Navales.

Embid de Ariza.

El presupuesto municipal de este pueblo para 1909, se ha la expuesto al público, por quince días, á los efectos oportunos.

Embid de Ariza 29 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Lino Lozano.

Farasdués.

Verificados los trámites preliminares necesarios, sin consecuencias, encaminados á cubrir en el año 1909 el cupo general de consumos y recargos afectos, se celebrará, en esta Casa Consistorial, el día 10 de Septiembre próximo, la subasta de dichos cupos, con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente respectivo, y hora de las diez; y caso de que este medio resulte también infructuoso, se intentarán sucesivamente las nuevas subastas reglamentarias acordadas en el citado expediente en los días 21 de dicho mes, 1.º, 9 y 18 de Octubre próximo siguiente, á la misma hora, suspendiéndose las correlativas á aquélla en que hubiere remate.

Farasdués 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Norberto Tris.

Isuerre.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Isuerre 29 Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Labay.

No habiendo producido efecto los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos para el año de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre, por el término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al citado impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la se-

retaría municipal, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 10 del actual, de diez á doce, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 20 del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, por término de un año.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 27 del actual, 4 y 11 del próximo mes de Octubre.

Iserre 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Labay.

D. Francisco Marco Martínez, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Iserre;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1909, en el capítulo 9.º, artículo 6.º, aparece consignada la cantidad de 615 pesetas 41 céntimos por concepto de arbitrios extraordinarios á cubrir según la tarifa siguiente:

Artículos.	Consumo anual.	Precio medio	Gravamen	IMPORTE
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja de todas clases.....	102.570	0.03	3.077.10	307.71
Leña de ídem..	102.567	0.03	3.077.01	307.70
TOTAL				615.41

Y para que conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, autorizada por el Sr. Alcalde, en el pueblo de Iserre á veintinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Francisco Marco, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Francisco Labay.

Jarque.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondientes á esta villa para el año próximo de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, por el período de uno á cinco años, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, á cuyo fin, las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, á las diez de los días siguientes:

Para el arriendo á venta libre.

La primera, el día 23 del actual.

La segunda, el 3 de Octubre próximo.

Para el arriendo con la exclusiva.

La primera, el 13 de Octubre próximo.

La segunda, el 23 de ídem ídem.

La tercera, el 3 de Noviembre ídem.

Si cualquiera de las subastas diese resultado, no se celebrarán las siguientes.

Jarque 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, León Martínez.

Langa.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1909, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre, por

uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del actual, de diez á doce, y si no diera resultado, se celebrará la segunda, por el año, el día 24, á la misma hora.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por un año, teniendo lugar las subastas en los días 3, 12 y 20 de Octubre, á las horas antedichas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que sucesiva y correlativamente se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal; advirtiéndose que no se celebrará la subasta siguiente á la que dé resultado.

Langa 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Nicolás Tomás.—El Secretario, Pedro Martínez.

La Muela.

Los proyectos de presupuestos municipales ordinarios de este pueblo para el año 1909, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

La Muela 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Isidro Martínez.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y recargos de este pueblo en el año 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados del mismo han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á derechos, por un período de uno á cinco años, y para el caso de no tener efecto la primera y segunda subastas, se verifiquen las de los grupos de líquidos y carnes, por el término de uno á tres años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento, señalándose para las subastas:

Del arriendo á venta libre.

Primera, el día 26 de Septiembre.

Segunda, el día 6 de Octubre.

Del arriendo con la exclusiva.

Primera, el 20 de Octubre.

Segunda, el 30 de ídem.

Tercera, el 10 de Noviembre y horas de las diez, advirtiéndose que no se celebrará subasta siguiente á la que diese resultado.

La Muela 3 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Isidro Martínez.

Litago.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para las obligaciones sobre el impuesto de consumos y sus recargos para 1909, siguiendo el orden del acuerdo de la Junta de asociados y con sujeción á las condiciones ya establecidas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas siguientes:

Arriendo á venta libre.

Primera subasta, el día 12, á las diez.

Segunda ídem, el día 22, á las diez.

Venta exclusiva.

Primera subasta, el día 2 de Octubre, á las diez.

Segunda ídem, el día 12 ídem, á las diez.

Tercera ídem, el día 22 ídem, á las diez.

El importe total del cupo y sus recargos es el de 1.470 pesetas, significando que si no tuviera efecto el arriendo por un año, se intentarían por tres ó más, y dando resultado alguna de las primeras, no habrá lugar á las demás que la sigan en este anuncio.

Las tarifas, condiciones y demás, corren unidos al expediente de su razón, exhibiéndose éste secretario.

Litago 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Miranda.

Lobera.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies y derechos comprendidos en la tarifa oficial vigente, por término de tres años, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en secretaria, cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 de Septiembre, á las diez; si no diera resultado, se verificará la segunda el día 20 de dicho mes, á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera, y si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 1, 10 y 20 de Octubre, en el mismo local y hora que las anteriores y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento.

Lobera 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Antonio López.

Longás.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo para 1909, este Ayuntamiento y Junta han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 10 del actual, á las diez de su mañana, y la segunda, en su caso, el día 20 del mismo, y si no diere resultado, se celebrará el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 25 del actual, 3 de Octubre próximo y 11 del mismo.

Todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta secretaria.

Longás 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Domingo Berges.

D. Gregorio de Fuentes Trueba, Secretario del Ayuntamiento de Longás;

Certifico: Que la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria de este día, acordó, para la exacción de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1909, la fijación de las tarifas siguientes:

Especies.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'02	47.254	945'08
Leña.....	100	2	0'02	47.254	945'08
TOTAL.....					1.890'16

Así resulta del acta de la sesión arriba expresada. Y para conocimiento del público, con objeto de que pueda reclamarse contra la imposición de los arbitrios mencionados en término de quince días, pongo la presente en Longás á 1.º de Septiembre de 1908.—El Secretario, Gregorio de Fuentes.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Berges.

Los Fayos.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1909, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'05	19.903	995'15
Leña.....	100	1'75	0'15	6.621	993'15
TOTAL.....					1.988'30

Los Fayos 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Roque Cacho.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Francisco Pardo.

Maella.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año 1909, se hallará expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlo cuantos vecinos quieran y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Maella 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jorge Moreno.

Por cesantía del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alzuacl primero de este Ayuntamiento, dotada con 545 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Siendo esta plaza de las que se proveen á propuesta del Ministerio de la Guerra, deberán los aspirantes solicitarla por conducto de la Capitanía general de la Región, dentro del plazo que se marque al publicar la relación en la *Gaceta de Madrid*.

Maella 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jorge Moreno.

Miedes.

Desde el día 30 del actual se hallará vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, con la dotación de 50 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal, por la inspección de carnes, más la iguala de unas 230 caballerías mayores y sobre 60 meno-

tes, á cinco pesetas cada una de las primeras y cuatro las segundas.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 21 del corriente mes.

Miércoles 8 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Lorente.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, el Ayuntamiento y Asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del mismo, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 21 del actual, de diez á doce, en la Casa Consistorial, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda, por un año, el día 1.º de Octubre próximo, á las propias horas.

Si ésta resultase negativa, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes, por un año, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de dicho mes de Octubre, la segunda el 17 del mismo y la tercera y última el día 26 del mismo mes, en el propio local y á las indicadas horas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha secretaría.

Miércoles 8 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Lorente.

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Miércoles 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Monterde.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 18 de Septiembre.

La segunda, el día 28 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 8 de Octubre.

La segunda, el día 18 de ídem.

La tercera, el día 28 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, y se avierte que no se celebrarán las siguientes subastas á la que dé resultado.

Monterde 8 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Oseja.

A partir del día 29 del actual se hallará vacante la plaza de Herrero de esta localidad; y para su provisión se admiten solicitudes desde esta fecha hasta el 25, con proposiciones para el cargo.

Oseja 8 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Vicente Pérez.—José Moureal, Secretario.

Romanos.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo y sus recargos en el año próximo de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados del mismo tiene acordado celebrar las siguientes subastas:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 15 del actual.

La segunda, el 25 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 6 de Octubre próximo.

La segunda, el 14 del mismo.

La tercera, el 22 de ídem.

Dichas subastas tendrán lugar todas ellas á la hora de las diez, y el que pretenda enterarse del pliego de condiciones de las mismas podrá verificarlo por medio del expediente de su razón, obrante en la secretaría del Ayuntamiento.

Romanos 5 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Sabiñán.

El proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1909, estará expuesto al público, en esta secretaría, por término de quince días, á contar desde el 1.º del actual.

Sabiñán 1 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Leocadio Díaz.

San Mateo de Gállego.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales en esta localidad para cubrir el cupo de consumos señalado para el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Vocales asociados han acordado hacer efectivo el impuesto de todas las especies de consumos por medio de las subastas siguientes:

A venta libre.

La primera subasta, el día 9 del actual.

La segunda, el día 19 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 28 del mes corriente.

La segunda, el día 7 de Octubre.

La tercera, el día 15 de ídem.

Las referidas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, en los días señalados y horas de diez á doce de la mañana, para lo cual estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los respectivos pliegos de condiciones, en un todo conformes con el Reglamento del impuesto.

San Mateo de Gállego 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Rafael Gaudó.

Santa Eulalia de Gállego.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de este pueblo para el año 1909, se ha acordado por el Ayuntamiento y Asociados, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies del mismo, la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 16 del actual.

La segunda, el 28 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 9 de Octubre próximo.

La segunda, el 19 del mismo.

La tercera, el 30 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de la Corporación.

Santa Eulalia de Gállego 8 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Lafuente.

San Martín de Moncayo.

Por término de quince días se halla expuesto en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto ordinario para el año 1909.

San Martín de Moncayo 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año 1909, el día 15 del corriente, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en estas Casas Consistoriales para el arriendo á venta libre de todas las especies, teniendo lugar la segunda el día 25 del mismo, á la misma hora, caso de quedar desierta la primera por falta de licitador. Si tampoco en ésta hubiera postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, mediante las oportunas subastas, que tendrán lugar los días 5, 15 y 25 de Octubre venidero, caso preciso.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Moncayo 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

Salillas de Jalón.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales de esta localidad, el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal tiene acordado hacer efectivo el impuesto de todas las especies de consumos en el año próximo 1909 por medio de subastas, en la forma siguiente:

A venta libre.

Primera subasta, el día 19 de Septiembre.

Segunda ídem, el día 30 de igual mes.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 10 de Octubre.

La segunda, el día 21 de ídem.

La tercera, el día 31 de ídem.

Dichas subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales en los días señalados, de diez á doce de su mañana, con arreglo á los oportunos pliegos de condiciones, que al efecto se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón 8 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Sigüés.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos en el año 1909, se tiene acordado hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies mediante las subastas siguientes:

A venta libre, por cinco años.

La primera, el día 18 de Septiembre, y la segunda, el día 28 del mismo.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el día 10 de Octubre; segunda, el 20 del mismo mes, y la tercera, el día 25.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto, y las horas en que se han de celebrar, serán de diez á doce.

Sigüés 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Carlos Lampérez.

Torralba de Ribota.

El arriendo de la Dehesa de la Carne y locales de la carnicería de este pueblo tendrá lugar en la Alcaldía el día 13 del actual, á las cuatro de la tarde, bajo los pactos y condiciones que se encuentran de manifiesto en la secretaría municipal, debiendo advertir que si en la primera subasta no se presentara licitador, se celebrará una segunda el día 20 del actual, á la misma hora.

Torralba de Ribota 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Júlvez.

D. Ramón Júlvez Solanas, Alcalde constitucional de la villa de Torralba de Ribota;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, respondiendo á las demandas y necesidades del vecindario, decidió y acordó la construcción de un pantano en el Barranco de la Hoz, término de esta villa, solicitando de los Poderes públicos que por los Sres. Ingenieros de la División hidrológica del Ebro se hicieren los estudios correspondientes. Terminado su cometido, fueron elevados sus trabajos á la sanción y aprobación de la Dirección general de Obras públicas, cuyo Centro, encontrándolos conformes y con arreglo á la ley, los aprobó con fecha 19 de Agosto, remitiendo á esta Alcaldía en la misma fecha los planos, presupuestos y demás documentos referentes al pantano mencionado.

Y como quiera que es también trámite legal el abrir pública información para oír cuantas reclamaciones puedan surgir con motivo de la construcción del pantano referido, la Corporación municipal ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los fines expresados y por término de treinta días.

Torralba de Ribota 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Júlvez.—Dionisio Nuez, Secretario.

Torralvilla.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado proceder al arriendo á venta libre por un período de tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del actual, de diez á doce, en el Salón de Sesiones de este Consistorio, y si no diera resultado, se celebrará la segunda, por un año, el día 22, á la misma hora. Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyos remates tendrán lugar los días 1.º, 11 y 19 de Octubre próximo venidero, á las horas antedichas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas anunciadas se hallarán de manifiesto, con la oportunidad necesaria, en la secretaría municipal.

Torralvilla 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Dámaso Desentre.

Trasobares.

El Ayuntamiento y Junta municipal han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos en el año 1909, en subasta que se celebrará el día 14 del actual, á las diez. Si no hubiese postor, la segunda será el 23, á la misma hora, y si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar los días 1, 10 y 20 del próximo mes de Octubre, en las mismas horas, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Trasobares 4 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Miguel Urbano.

Urrea de Jalón.

D. Manuel Jarabo Vicente, Secretario del Ayuntamiento de Urrea de Jalón;

Certifico: Que según aparece del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal el día 6 del actual, al ratificar ésta su aprobación al presupuesto ordinario formado para el año de 1909, acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit que resulta en el mismo, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en la localidad, con sujeción á la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.		Consumo anual.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Paja.....	100	2	0'40	270.458	1.081'83
Leña.....	100	2'50	0'55	492.953	2.711'24
TOTAL					3.793'07

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los efectos reglamentarios, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Urrea de Jalón á 7 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Manuel Jarabo.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge García.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, correspondientes al año 1909, el Ayuntamiento y Asociados de mi presidencia tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por un período de cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del corriente mes, á las diez, en la Casa Consistorial, y de no dar resultado ésta, se verificará la segunda el 27 del mismo, en igual sitio y hora que la anterior, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la primera y por tiempo de un solo año.

De quedar desiertas estas subastas por falta de licitadores, se procederá al arrendamiento con venta á la exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, durante un año, en los días 6, 16 y 26 del próximo Octubre, á la misma hora y local indicados, todas ellas con sujeción á los pliegos de con-

diciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Urrea de Jalón 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Jorge García.

Valmadrid.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año de 1909, este Ayuntamiento y Junta ha acordado, para hacerlo efectivo, la celebración de las oportunas subastas, que tendrán lugar en la Casa Consistorial, á la hora de las diez de los siguientes días:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, en 17 de Septiembre.

La segunda, en 27 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

La primera, en 7 de Octubre próximo.

La segunda, en 15 de ídem.

La tercera, en 23 de ídem.

Cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Valmadrid 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, P. O., Guillermo Arilla, Secretario.

Velilla de Jiloca.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Asociados, se procederá al arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, de los derechos á que se hallan sujetas las especies comprendidas en la tarifa oficial, cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del actual, á las diez de la mañana; si no diese resultado, se celebrará la segunda el día 27 de dicho mes, á la misma hora, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y sus recargos, por término de un año, y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán los días 6, 14 y 22 del próximo Octubre, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca 7 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Morales.

PARTE NO OFICIAL

La Oxhídrica Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Social, Zaragoza.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 27 de Agosto pasado, acordó convocar á los Sres. Accionistas á la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Arrabal, 293, el domingo 27 de Septiembre, á las diez de la mañana.

El objeto de esta reunión será:

Proveer dos vacantes de Consejeros.

Resolver sobre la Memoria anual y balance del ejercicio 1907-1908.

Resolver sobre las proposiciones que se presenten por el Consejo de Administración.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1908.—El Director, Manuel Albbad.